

previene, y para el día & mañana venite y seas el Corra. de la
ora & las nubes de ella, y para que conste lo pongo por fecho y
ello yo el Sr. Don J. de Josen

Cecilia de las P. no. y de Complim. que aigunmal conit esti
monio de su cumplimiento dado por el Consejo Jus

ticia y Remim. de la villa, que consta el suintra

m. de fecho. Oy dia de la P. por el Consejo Justicia

y Remim. de ella solti a D. Juan fern. Perez de Cas

ti, y Plugar quien firma por surcib. y en fee de ello yo el Sr. de Josen

de Josen menor de no. de Rey nro. Sr. de la villa y Ayuntamiento
de Casavaca los signo y firmo en ella a veinte y quatro dias
de mit. de setenta y tres. En cada. de Josen.

D. Juan de Herreria, y Pulgar

En la villa de Casavaca a veinte y cuatro dias de setenta y tres. Yo el Sr. de mit. de setenta y tres.
de Josen menor de no. de Rey nro. Sr. de la villa y Ayuntamiento
de Casavaca los signo y firmo en ella a veinte y quatro dias
de mit. de setenta y tres. En cada. de Josen.

Yo el Infante, por mandado del Rey nro. Sr. de la villa y Ayuntamiento

de Casavaca, yo el Sr. de Josen menor de no. de Rey nro. Sr. de la villa y Ayuntamiento

de Casavaca, yo el Sr. de Josen menor de no. de Rey nro. Sr. de la villa y Ayuntamiento

de Casavaca, yo el Sr. de Josen menor de no. de Rey nro. Sr. de la villa y Ayuntamiento

de Casavaca, yo el Sr. de Josen menor de no. de Rey nro. Sr. de la villa y Ayuntamiento

de Casavaca, yo el Sr. de Josen menor de no. de Rey nro. Sr. de la villa y Ayuntamiento

de Casavaca, yo el Sr. de Josen menor de no. de Rey nro. Sr. de la villa y Ayuntamiento

de Casavaca, yo el Sr. de Josen menor de no. de Rey nro. Sr. de la villa y Ayuntamiento

de Casavaca, yo el Sr. de Josen menor de no. de Rey nro. Sr. de la villa y Ayuntamiento

de Casavaca, yo el Sr. de Josen menor de no. de Rey nro. Sr. de la villa y Ayuntamiento

de Casavaca, yo el Sr. de Josen menor de no. de Rey nro. Sr. de la villa y Ayuntamiento